



Asamblea General

Distr. general
3 de septiembre de 1999
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional

Quinto período de sesiones

Viena, 4 a 15 de octubre de 1999

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos

Adición

Índice

	<i>Página</i>
II. Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos	1
Bélgica	2
China	2
Jamahiriya Árabe Libia	2
Lituania	2
Marruecos	2
México	2
República Árabe Siria	3
Santa Sede	3

Bélgica

[Véase el documento A/AC.254/L.35.]

China

[Véase el documento A/AC.254/L.51.]

Jamahiriya Árabe Libia

[Véase el documento A/AC.254/L.62.]

Lituania

[Véase el documento A/AC.254/L.55.]

Marruecos

[Véase el documento A/AC.254/L.60.]

México¹

1. México propone que se añada el nuevo artículo que sigue:

Artículo (...)
Definiciones

Para los fines del presente Protocolo, serán de aplicación las siguientes definiciones:

- a) Por “tráfico ilícito de migrantes” se entenderá la facilitación por un grupo delictivo organizado del ingreso irregular o sin documentación de una persona en un Estado del que no sea nacional;
- b) Por “ingreso irregular o sin documentación” se entenderá el cruce de una frontera sin cumplir los requisitos necesarios para el ingreso legal en el Estado receptor;
- c) Por “vehículo” se entenderá cualquier medio que pueda utilizarse para el transporte por tierra o aire; y
- d) Por “nave” se entenderá toda embarcación del tipo que sea, incluidas las embarcaciones sin desplazamiento de agua y los hidroaviones, que se use o que pueda usarse como medio de transporte sobre el agua.

¹ Véase también el documento A/AC.254/L.61.

2. Suprimanse los apartados c), d) y e) del párrafo 1, relativos a residencia ilegal, lucro y documento de identidad o de viaje falso.

3. Suprimase el párrafo 2.

República Árabe Siria

[Véase el documento A/AC.254/L.46, sección A.]

Santa Sede

[Véase el documento A/AC.254/L.31.]